

HUELGA de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Reunión sobre servicios mínimos y otras cuestiones relativas a la convocatoria de huelga

12 de junio de 2020

Sobre servicios mínimos

Los representantes de la Dirección General de Secundaria y FP han justificado la realización de las pruebas con los argumentos de que son certificaciones singulares y de que han recibido muchas quejas de alumnado exigiendo su celebración porque les es imprescindible para sus titulaciones universitarias.

De modo que su propuesta de servicios mínimos es la siguiente:

- 16 de junio: 30% de servicios mínimos
- 17 de junio: 40% de servicios mínimos
- 18 de junio: 50% de servicios mínimos
- 19 de junio: 60% de servicios mínimos
- Además de director/a y Jefe/a de Estudios, y en su defecto el/la Secretario/a.
- Agregan un punto que indica que debe ir todo el personal de limpieza y auxiliares de control.

Justifican esta propuesta de porcentajes porque a su juicio van en correlación con el volumen de alumnado que se presenta y, por ello, los porcentajes varían cada día. Sin embargo, en la reunión han reconocido que no habían hecho una recogida exhaustiva del número exacto de alumnado que se espera en cada escuela.

CCOO rechaza la propuesta y expone que, en la práctica, estos porcentajes impiden que el profesorado ejerza el derecho a la huelga. No es una propuesta de servicios mínimos, sino de servicios máximos. Además, CCOO fundamenta su rechazo exponiendo que, tras la recogida, centro a centro, del número de alumnado que va a hacer estas pruebas en las Escuelas, cada día, no se justifican los porcentajes porque no están correlacionados con el alumnado que se espera.

Además, CCOO expone la situación generalizada de personal de limpieza de las sedes y, en particular, la carencia en el turno de tarde, con lo que su inclusión en los servicios mínimos significa que tendrán que dotar a los centros de este servicio, que a día de hoy no tienen, para esos días. Igual situación y valoración se da en lo relativo a los auxiliares de control, ya que en mayoría de las escuelas no se dispone de esta figura imprescindible para la realización de las pruebas, especialmente en el turno de tarde.

No obstante, CCOO aclara que no se puede incluir a este personal en los servicios mínimos, ya que NO están convocados a la huelga, ya que la huelga legalizada es exclusivamente para el personal docente.

Con todo, la Consejería de Educación no ha modificado su propuesta de servicios mínimos. CCOO manifiesta su rechazo y, por lo tanto, no hay acuerdo. CCOO estudiará la redacción definitiva y se reserva emprender acciones legales contra los mismos.

Sobre la legalización de la huelga

CCOO denuncia la obstaculización del derecho a la huelga de la Dirección General de Secundaria y FP mediante el mensaje enviado por Francisca Zaragoza Pérez, Jefa de la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial. En dicho mensaje se declara ilegal una convocatoria de huelga tergiversando la verdad de los hechos, excediéndose en sus competencias y actuando con la ineludible intencionalidad de que la huelga no siga adelante, ya que el contenido de su mensaje induce a una desconvocatoria de huelga y se puede traducir como un intento de boicot a la misma.

La Dirección General de Recursos Humanos se excusa y dice que La Dirección de Trabajo les facilitó esta información a través de una llamada telefónica y reconocen que no tienen ninguna comunicación por escrito. Igualmente, lamentan que ese comunicado haya creado confusión, pero se excusan con que les dijeron claramente que era una "huelga fuera de plazo".

CCOO manifiesta su perplejidad y su absoluto rechazo a esta práctica antisindical y que vulnera de forma manifiesta al derecho de huelga recogido en nuestra Constitución. CCOO no tiene ninguna comunicación por escrito sobre la ilegalidad de la huelga y ante la indefensión en la que la comunicación de la Jefa de la Unidad Técnica nos dejó como

organización convocante, se dirigió a la directora General de Trabajo que nos indicó que el único día sobre el que cabía interpretación era el día 15 porque podía contarse o no el día de presentación incluido en los 10 días prescriptivos, pero que sobre el resto de días convocados no cabía interpretación alguna porque los 10 días prescriptivos se respetaban sobradamente. La Directora General de Trabajo manifestó a CCOO que estas mismas consideraciones se las había hecho llegar a la Consejería de Educación. El Gabinete Jurídico de CCOO está estudiando el comunicado y los hechos ocurridos con objeto de iniciar actuaciones ante los Tribunales.

Sobre la EOI Jesús Maestro

Hemos puesto en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos el correo enviado por el directo de la EOI Jesús Maestro al profesorado de dicha escuela, donde comunica a todo el claustro estar obligado los días de huelga a ir al centro de trabajo, sin encomendarles actividades ni funciones concretas, de forma que vulnera así todo lo regulado por la Consejería en lo relativo a la priorización del teletrabajo así como -y por anticipado- la regulación de los servicios mínimos en la huelga convocada. Los representantes de la Dirección General de Recursos Humanos nos solicitan el correo y nos manifiestan que comunicarán al director de Jesús Maestro que debe cumplir los servicios mínimos y rectificar el correo enviado.